

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO**



Resolución Directoral N° 0027-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 08 de Febrero de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 030-2019-MINAGRI-SG-OCOIM de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de fecha 30 de enero de 2019 y el Informe N° 006-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM de la Oficina de Contabilidad de fecha 01 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha 23 de enero de 2019 se emitió la planilla de viáticos N°003 con la que se autorizó la Comisión de servicios del señor FELIX MARTIN OCHANDARTE CAMPOS a las ciudades de Pisco e Ica del 07 al 08 de enero de 2019, a fin de conducir el vehículo oficial para trasladar al personal de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para la cobertura DAKAR 2019;

Que, mediante Memorándum N° 030-2019-MINAGRI-SG-OCOIM de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de fecha 30 de enero de 2019, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso por gastos de viáticos del señor FELIX MARTIN OCHANDARTE CAMPOS, debido a que en la fecha de comisión de servicios no se encontraba habilitado el presupuesto en las específicas de gasto 23.13.11 y 23271199 y que cubriría los gastos efectuados por conceptos de peajes, combustible y lavado de vehículo por la suma de S/230.02 (Doscientos treinta y 02/100 soles); conforme se acredita con la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Informe N°006-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM, presentado con Memorándum N°0032-2019-MINAGRI-SG-OGA-OC por la Oficina de Contabilidad, la cual CUT 3021-2019



informa que existieron gastos por peaje, combustible y lavado de vehículo, por el día 07 al 08 de enero de 2019, por la suma de S/.230.02 (Doscientos treinta y 02/100 soles), efectuados por el señor FELIX MARTIN OCHANDARTE CAMPOS, correspondiente a la comisión de servicios a las ciudades de Pisco e Ica, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, al no encontrarse habilitado el presupuesto en las específicas de gastos correspondiente a combustible y servicio diversos, no se incluyó en la planilla de viáticos fondos que solvente los gastos ocasionados que está establecida en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de Resolución Directoral correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0002, Nemónico 0058, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor FELIX MARTIN OCHANDARTE CAMPOS, servidor de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional -OCOIM por la suma de S/.230.02 (Doscientos treinta y 02/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y la Directiva de Tesorería N° 001-20017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de **Reembolso de Viático** por la suma de S/.230.02 (Doscientos treinta y 02/100 soles) a favor del señor FELIX MARTIN OCHANDARTE CAMPOS, servidor de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional -OCOIM, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios en las ciudades de Pisco e Ica, durante los días 07 al 08 de enero de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9001 3999999 50000002 10 006 0007 Meta 0016, Acciones de Imagen Institucional, Nemónico 0058 y Específica de Gasto 23 13 11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor FELIX MARTIN OCHANDARTE CAMPOS, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndoselo los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración